

"Por medio de la cual se adopta el Comité de Bienes recibidos en dación de pago, restituciones, adjudicaciones y cesiones de derechos litigiosos – Comité BRDPRC en el Fondo Nacional del Ahorro S.A y se reglamenta su funcionamiento y alcance "

LA PRESIDENTA DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el numeral 17 del artículo 47 de los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. es una Sociedad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizado por la Ley 342 de 1998 en empresa industrial y comercial del Estado, y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la Rama Ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaría 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de marzo de 2024, cuyas reformas se encuentra registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá, siendo la última reforma y consolidación de los mismos mediante Escritura Publica No. 2639 del 5 de Noviembre de 2025 otorgada en la Notaria 17 de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de noviembre de 2025.

Que la recuperación de cartera originada en el Fondo Nacional del Ahorro S.A es una actividad intrínsecamente relacionada con su objeto legal, de conformidad con la Ley 432 de 1998 y por lo tanto debe determinar, dirigir y controlar las acciones tendientes para evitar su deterioro y de ser el caso, lograr la recuperación de las obligaciones de contenido dinerario a favor de la entidad.

Que el artículo 10.5.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, establece que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. deberá cumplir las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC - sobre la manera de administrar los riesgos implícitos en sus actividades.

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. en cumplimiento a la citada normatividad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, implementó el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), adoptado mediante Acuerdo 2534 de 2023 V0 -hoy versión 17- el cual contiene el Marco de Apetito de Riesgo (MAR), las políticas del SIAR, los límites generales de exposición y concentración, la estructura de gobierno de riesgos, las estrategias para gestionar: (i) los riesgos, (ii) el capital, (iii) la liquidez y (iv) los conflictos de interés y su revelación.

Que el Manual del Sistema Integral de Riesgos (SIAR) establece diferentes mecanismos para la administración de la cartera estableciendo un nivel de atribuciones en cabeza de la Gerencia de Cobranzas y BRDPR, la Vicepresidencia de Operaciones y de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para efectos de recibir bienes en dación en pago, restituciones, venta de estos inmuebles y aprobación de cesiones de derechos litigiosos en los procesos en donde el Fondo es parte.

"Por medio de la cual se adopta el Comité de Bienes recibidos en dación de pago, restituciones, adjudicaciones y cesiones de derechos litigiosos – Comité BRDPRC en el Fondo Nacional del Ahorro S.A y se reglamenta su funcionamiento y alcance "

Que de conformidad con lo solicitado por la Junta Directiva en sesión ordinaria No. 1.013 del 25 de junio de 2025, se solicitó revisar y replantear las competencias del máximo órgano de administración del Fondo Nacional del Ahorro S.A, en el sentido de ajustar las atribuciones decisorias para efectos de las aprobaciones(i) la restitución voluntaria de Activos de Leasing Habitacional familiar y no familiar, (ii) los bienes recibidos en dación de pago y adjudicación, (iii) venta de bienes recibidos en dación de pago, adjudicados o restituidos (BRDPR) (iv) cesión de derechos litigiosos en los procesos en los cuales el Fondo sea parte.

Que, de conformidad con lo anterior, en sesión de Junta Directiva No. 1017 del 28 de octubre de 2025, se presentó ante dicha instancia la modificación del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR, respecto a las atribuciones y cuantías para efectos de las aprobaciones referidas en precedencia para que las mismas estuvieren a cargo de un comité que deberá crearse y reglamentarse para esos efectos.

Que de conformidad con el artículo 47 de los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A. el(la) presidente de la Sociedad dentro de sus funciones puede "(...) Crear y organizar los comités, las instancias de coordinación interna y los grupos internos de trabajo que estime necesarias para el cumplimiento de la misión institucional (...)".

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario crear el Comité de Bienes recibidos en dación de pago, restituciones, adjudicaciones y cesiones de derechos litigiosos – Comité BRDPRC; así como también, definir su alcance, integrantes y reglamentación en el marco de la actual estructura organizacional y funcional de la entidad.

RESUELVE

Artículo Primero: OBJETO: Crear el Comité de Bienes recibidos en dación de pago, restituciones, adjudicaciones y cesiones de derechos litigiosos en adelante Comité BRDPRC en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Artículo Segundo: FUNCIONES DEL COMITÉ: El Comité tendrá las siguientes funciones de conformidad con lo aprobado en el Manual SIAR, así:

1. Aprobar o improbar, las solicitudes o trámites de restitución voluntaria de Activos de Leasing Habitacional familiar y no familiar cuando el saldo del capital del crédito supere en más de un 10% y hasta el 30% el valor avalúo comercial vigente al momento de analizar la solicitud.
2. Autorizar asumir pasivos a los contratos de leasing , por monto mayor a 10 SMLMV antes de IVA
3. Aprobar o improbar bienes recibidos en dación de pago y adjudicación cuando el saldo del capital del crédito supere en más de un 10% y hasta el 30% al valor del avalúo comercial vigente al momento de analizar la solicitud.
4. Aprobar o improbar asumir gastos en daciones Mayor a 10 SMLMV antes de IVA
5. Autorizar gastos de administración y/o mantenimiento BRDPR Mayor a 10 SMLMV antes de IVA.

"Por medio de la cual se adopta el Comité de Bienes recibidos en dación de pago, restituciones, adjudicaciones y cesiones de derechos litigiosos – Comité BRDPRC en el Fondo Nacional del Ahorro S.A y se reglamenta su funcionamiento y alcance "

6. Aprobar o improbar ofertas de compra con descuento superior a un 10% y hasta el 30% sobre el valor del avalúo comercial vigente al momento de analizar la solicitud.
7. Aprobar o improbar ofertas de compra de proveedores y funcionarios (planta, contratados a través de empresas de servicios temporales, contratistas o colaboradores), diferentes a aquellos que pertenezcan o tengan relación con la Gerencia de Cobranzas y BRDPR, y sus cónyuges, compañero(a) permanente o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de aquellos, sin importar la cuantía.
8. Aprobar o improbar las cesiones de derechos litigiosos con monto superior a cien millones de pesos antes de IVA.
9. Recibir informes que le presente la Vicepresidencia de Operaciones y/o la Gerencia de Cobranzas y BRDPR respecto de las operaciones atrás referidas y enmarcadas dentro de sus atribuciones; con el fin de conocer de manera oportuna cualquier situación que frente a dicha gestión pueda presentarse y generar las recomendaciones que resulten pertinentes; todo de conformidad con las atribuciones aquí definidas.
10. Aprobar las actas que de cada sesión se levanten.
11. Las demás asignadas por el presidente del Fondo Nacional del Ahorro S.A. o por el propio comité, siempre y cuando, guarden relación y no contrarién lo dispuesto por la Junta Directiva, las políticas internas y las funciones propias de cada dependencia.

Parágrafo primero: Para efectos de aquellos asuntos que se sometan para análisis, recomendación y/o decisión del Comité BRDPRC del Fondo Nacional del Ahorro S.A. el Gerente de Cobranzas y BRDPR deberá presentar, en la sesión respectiva, el análisis y posición propia que sobre el particular corresponda.

Parágrafo segundo: Los asuntos relacionados con la recuperación de cartera de Crédito Constructor no serán competencia del Comité BRDPRC, habida cuenta que dichos asuntos corresponden, conforme lo definido en el Manual del Sistema integral de administración de Riesgos – SIAR, a la esfera del Comité Nacional de Crédito Constructor, al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva.

Parágrafo tercero: De conformidad con lo dispuesto en el Manual SIAR, no podrán hacer oferta de compra de los BRDPR los funcionarios del Fondo Nacional del Ahorro S.A., sean de planta, contratados a través de empresas de servicios temporales, contratistas o colaboradores que pertenezcan o tengan relación con la Gerencia de Cobranzas y BRDPR, así como tampoco los cónyuges, compañero(a) permanente o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de aquellos.

Cuando la oferta de compra la presente un miembro del Comité BRDPRC o su cónyuge, compañero(a) permanente o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, dicho miembro deberá apartarse de la decisión y análisis que para el efecto se someta en la respectiva sesión de dicho órgano colegiado.

Parágrafo cuarto: Para el ejercicio de sus funciones del Comité debe contar con la presentación, sustento y estudio por parte del Gerente de Cobranzas y BRDPR, el cual

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

"Por medio de la cual se adopta el Comité de Bienes recibidos en dación de pago, restituciones, adjudicaciones y cesiones de derechos litigiosos – Comité BRDPRC en el Fondo Nacional del Ahorro S.A y se reglamenta su funcionamiento y alcance "

debe estar bajo los parámetros establecidos en cada mecanismo (dación, restitución, venta) por el Manual del sistema de administración de riesgo de crédito del SIAR y el Manual de bienes recibidos en dación en pago o restituidos.

Artículo Tercero: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: El Comité BRDPRC estará integrado por los siguientes cargos:

Con voz y voto:

1. El presidente o su delegado
2. El vicepresidente Financiero o quien formalmente haga sus veces
3. El vicepresidente Empresarial o quien formalmente haga sus veces
4. El vicepresidente de Operaciones o quien formalmente haga sus veces
5. El vicepresidente jurídico o quien formalmente haga sus veces

Con voz, pero sin voto:

6. El vicepresidente de Riesgos o quien formalmente haga sus veces
7. El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien formalmente haga sus veces
8. El Gerente de Cobranzas y BRDPR o quien formalmente haga sus veces

Parágrafo: El presidente o su delegado fungirá como presidente del Comité y en caso de ausencia de éste, el vicepresidente financiero asumirá dicho rol para la sesión específica que corresponda. En caso de ausencia de ambos, el Comité, en el seno de la respectiva sesión, designará un presidente para efecto de llevarla a cabo.

Artículo Cuarto: DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE: El presidente del Fondo Nacional del Ahorro S.A. podrá delegar su asistencia a las sesiones del Comité. Los demás miembros del Comité no podrán delegar su asistencia ni representación.

Artículo Quinto: PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS OCASIONALES: Podrán ser invitados a las sesiones del Comité los gerentes o líderes de áreas temáticas, cuando su participación sea pertinente para el tratamiento de los asuntos en agenda. Estos invitados podrán intervenir con voz, pero no tendrán derecho a voto en las decisiones del Comité.

Artículo Sexto: SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y SUS FUNCIONES: El Comité tendrá un secretario técnico que será el Gerente de Cobranzas y BRDPR. Sus funciones serán las siguientes:

1. Convocar a necesidad las sesiones del Comité.
2. Preparar y enviar la agenda y de ser pertinente, acompañarla con los documentos necesarios para las sesiones, según los temas a desarrollar.
3. Levantar y conservar el acta de cada sesión, garantizando la precisión de los acuerdos y decisiones.
4. Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adoptados por el Comité y reportar su avance.

"Por medio de la cual se adopta el Comité de Bienes recibidos en dación de pago, restituciones, adjudicaciones y cesiones de derechos litigiosos – Comité BRDPRC en el Fondo Nacional del Ahorro S.A y se reglamenta su funcionamiento y alcance "

5. Facilitar la comunicación y el flujo de información entre los miembros del Comité y otras áreas de la Sociedad.
6. Una vez aprobadas por el Comité, suscribir junto con el presidente del mismo, las actas de las reuniones.
7. Generar, cuando se le solicite, los extractos o certificaciones respecto de las recomendaciones y decisiones que se hayan adoptado en el seno del Comité.

Artículo Séptimo: QUÓRUM. El Comité BRDPRC sesionará y deliberará con la mayoría absoluta de sus integrantes, esto es, habrá *quorum* con la mitad más uno de los integrantes del Comité.

Las recomendaciones generadas y las decisiones adoptadas en el seno del comité se entenderán efectivas desde el momento en que el órgano colegiado las adopte.

Parágrafo: El Comité podrá celebrar sesiones de forma presencial o virtual con las herramientas disponibles en la Entidad y en caso de hacerlo de manera no presencial, se deberá garantizar siempre que sus integrantes puedan deliberar y decidir mediante comunicación simultánea o sucesiva y de manera inmediata, dentro del plazo que para el efecto se establezca en la respectiva citación.

Artículo Octavo: PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES: El Comité se reunirá a necesidad y de conformidad con lo que la operación demande, previa convocatoria realizada por el secretario técnico.

Parágrafo: Al momento de la apertura de cada sesión y de forma previa al inicio de esta, se deberá realizar por parte de todos los asistentes, la manifestación y/o declaración respecto a si existen o no impedimentos y conflicto de Interés respecto de los puntos a tratar.

Artículo Noveno: ACTAS: Las deliberaciones y recomendaciones que se generen en el seno del Comité constarán en las respectivas actas, las cuales serán elaboradas por su secretario técnico y se remitirán previamente a cada uno de los miembros para su respectiva revisión y aprobación, junto con el material correspondiente a dicha sesión.

Los documentos conocidos por el Comité que sean sustento de sus recomendaciones y decisiones, deberán formar parte integral de las actas, por lo cual, en caso de no ser transcritos deberán adjuntarse como anexos de estas.

Cada acta deberá estar acompañada, como anexo a la misma, del listado de asistencia de sus integrantes, en cada sesión.

Dichas actas deberán ser firmados por el secretario del Comité y el presidente del comité o de la sesión respectiva, según corresponda, y se identificarán con números consecutivos para cada año calendario e indicará la fecha de la sesión a que se refiere.

Parágrafo: El borrador de las actas se enviará por parte del secretario, vía correo electrónico, a los integrantes del comité con el fin de recibir sus recomendaciones o ajustes. Si transcurridos ocho (8) días hábiles desde su envío, sin que nadie se haya

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

gm

"Por medio de la cual se adopta el Comité de Bienes recibidos en dación de pago, restituciones, adjudicaciones y cesiones de derechos litigiosos – Comité BRDPRC en el Fondo Nacional del Ahorro S.A y se reglamenta su funcionamiento y alcance "

pronunciado, el secretario técnico procederá con el envío de la misma al momento de convocar la sesión inmediatamente siguiente, con el fin de que, en el seno del Comité, sea aprobada y pueda procederse con su impresión y firma. Posteriormente, remitirá, junto con sus anexos, el acta final suscrita por él y el presidente del comité o aquel que haya asumido dicha calidad durante la sesión respectiva, a los integrantes del comité como constancia de lo tratado en cada sesión

Artículo Decimo: ALCANCE DEL COMITÉ: Las funciones del Comité se asumirán y llevarán a cabo, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades propias de cada una de las dependencias que lo conforman.

Artículo Décimo Primero: VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los 30 de FNE 2026


LAURA MILENA ROA ZEIDÁN
Presidenta

Vo. Bo. Sandra Milena Burgos Beltrán - Secretaria General
Vo. Bo. Maria Alejandra Salas Álvarez - Vicepresidente Jurídica
Vo. Bo. Gloria Esperanza Chávez Bejarano - Vicepresidente de Operaciones
Vo. Bo. Maria Clemencia Márquez Barragan- Directora de Planeación (E)
Vo. Bo. Zulma Patricia González Muñoz - Gerente de Asesorías y Conceptos
Vo. Bo. Avelino Orlando Díaz Rendon - Gerente de Gestión de Procesos
Vo. Bo. Gabriel Ernesto Fuentes Aguilar - Gerente de Cobranzas y BRDPR (E)

SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN
Firmado digitalmente por SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN
DNI 10000000000000000000
Fecha: 2026.01.01 10:00:00
Gloria Esperanza Chávez Bejarano
Firmado digitalmente por Gloria Esperanza Chávez Bejarano
DNI 10000000000000000000
Fecha: 2026.01.01 10:00:00
Maria Clemencia Márquez Barragan
Firmado digitalmente por Maria Clemencia Márquez Barragan
DNI 10000000000000000000
Fecha: 2026.01.01 10:00:00
Zulma Patricia González Muñoz
Firmado digitalmente por Zulma Patricia González Muñoz
DNI 10000000000000000000
Fecha: 2026.01.01 10:00:00
Avelino Orlando Díaz Rendon
Firmado digitalmente por Avelino Orlando Díaz Rendon
DNI 10000000000000000000
Fecha: 2026.01.01 10:00:00
Gabriel Ernesto Fuentes Aguilar
Firmado digitalmente por Gabriel Ernesto Fuentes Aguilar
DNI 10000000000000000000
Fecha: 2026.01.01 10:00:00

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

HACE CONSTAR:

Que en sesión ordinaria Nro. 1.017 de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A. realizada el 28 de octubre de 2025 se presentaron, como puntos del orden del día de la mencionada sesión, los temas que se relacionan a continuación:

(...)

6. APROBACIONES

(...)

6.5. Atribuciones Junta Directiva BRDPR

Competencia de la Junta

Reglamento de la Junta Directiva

En materia de administración y control de riesgos:

2. Aprobar la política y los manuales de riesgos, asegurar la efectividad de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, incluyendo la aprobación de la Política de generación y remisión de informes sobre el sistema de control interno, de conformidad con las instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Recomendado en sesión 242 del Comité de Riesgos.

Compromiso Junta Directiva sesión ordinaria Nro. 1.013 del 25 de junio de 2025

La Presidente del Fondo, inició su intervención abordando la solicitud previamente elevada a la Junta Directiva respecto a la necesidad de unificar las funciones y criterios aplicables a la venta de los Bienes Recibidos en Dación de Pago, Adjudicados o Restituidos (BRDPR). El objetivo de esta propuesta es evitar diversas interpretaciones en relación con los porcentajes de venta (10%, 15%, 20%) y establecer un marco único de actuación.

Da inicio la Dra. Gloria Esperanza Chávez presentó el avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, destacando los siguientes aspectos:

En virtud de lo solicitado y de cara a dotar a la administración de las facultades necesarias para asumir las atribuciones, que por disposición del Manual SIAR, hoy en día se encuentra en cabeza de la Junta Directiva, se consideró pertinente someter a aprobación del máximo órgano de administración la creación de un **Comité de Bienes Recibidos en Dación de Pago, Restituciones, Adjudicaciones y Cesiones de derechos litigiosos - Comité BRDPRC**, como instancia decisoria respecto de las solicitudes o trámites, relacionadas con:

- (i) La restitución voluntaria de Activos de Leasing Habitacional familiar y no familiar y gastos,
- (ii) Los bienes recibidos en dación de pago y adjudicación y gastos,
- (iii) La venta de bienes recibidos en dación en pago, adjudicados o restituidos (BRDPR) y
- (iv) La cesión de derechos litigiosos en donde el Fondo sea parte.

Nota: Este comité no conocerá ni aprobará aquellas operaciones que involucren obligaciones del segmento Crédito Constructor, las cuales, por disposición del Manual Integrado de Gestión de Riesgos - SIAR, son competencia del Comité Nacional de Crédito.

6.5.1. Modificación Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos- SIAR

La dra. Gloria Chávez presentó la definición del Manual SIAR, exponiendo de manera detallando las atribuciones que se venían aplicando previamente en los distintos niveles de las gerencias, Vicepresidencia y como están en este momento a nivel de Junta Directiva:

6.4.1.6. recuperación de cartera

Actuales atribuciones de la Junta Directiva

Restitución Voluntaria de Activos Leasing Habitacional

DECISIÓN	CUANTÍA	ATRIBUCIÓN
Solicitudes de restitución voluntaria	Cuando saldo del capital crédito sea inferior al valor avalúo comercial vigente	Gerente Cobranzas y BRDP
	Cuando saldo del capital crédito sea igual o superior al valor avalúo comercial vigente hasta un 10%	Vicepresidente de Operaciones
	Cuando saldo del crédito capital sea superior al valor avalúo comercial vigente después de un 10%	Junta Directiva
Autorizar cargar pasivos a los contratos de leasing.	Hasta 1 SMMLV	Gerente Cobranzas y BRDP
	Mayor 1 y hasta 10 SMMLV	Vicepresidente de Operaciones
	Mayor a 10 SMMLV	Junta Directiva

Cesión de Derechos Litigiosos

Cargo	Valor Oferta Cesión
Gerencia de Cobranzas y BRDPR	Desde \$ 0 hasta \$ 20.000.000
Vicepresidencia de Operaciones	Desde \$ 20.000.001 hasta \$ 100.000.000
Junta Directiva	Cualquier monto por encima de las anteriores instancias

Bienes recibidos en Dación en pago y Adjudicación

DECISIÓN	CUANTÍA	ATRIBUCIÓN
Aprobar daciones en pago	Cuando saldo del capital crédito sea inferior al valor avalúo comercial vigente	Gte Cobranzas y BRDP
	Cuando saldo del capital crédito sea igual o superior al valor avalúo comercial vigente hasta un 10%	VP de Operaciones
	Cuando saldo del crédito capital sea superior al valor avalúo comercial vigente después de un 10%	Junta Directiva
Aprobar asumir gastos en daciones	Hasta 1 SMMLV	Gte Cobranzas y BRDP
	Mayor 1 y hasta 10 SMMLV	VP de Operaciones
	Mayor a 10 SMMLV	Junta Directiva

Venta de bienes recibidos en dación en pago, adjudicados o restituidos (BRDPR)

DECISIÓN	CUANTÍA	ATRIBUCIÓN
Aprobar ofertas de compra BRDPR	Oferta igual o superior al avalúo	Gerente Cobranzas y BRDP
	Oferta hasta 10% de descuento sobre avalúo comercial vigente	Vicepresidente de Operaciones
	Oferta con descuento de más de 10% sobre el avalúo comercial vigente	Junta Directiva
	Oferta de funcionarios o proveedores del FNA cualquier cuantía	

☐ Excluye

☐ Incluye o Modifica

6.4.1.6 Recuperación de cartera

A continuación, la dra. Gloria Chávez presentó las propuestas de la modificación:

Actual			Propuesta		
Restitución Voluntaria de Activos Leasing Habitacional			Restitución Voluntaria de Activos Leasing Habitacional		
[...]			[...]		
Las atribuciones para decidir sobre las restituciones de leasing habitacional familiar y no familiar serán las siguientes, previo al análisis costo beneficio para cada solicitud:			Las atribuciones para decidir sobre las restituciones de leasing habitacional familiar y no familiar serán las siguientes, previo al análisis costo beneficio para cada solicitud:		
DECISIÓN	CUANTÍA	ATRIBUCIÓN	DECISIÓN	CUANTÍA	ATRIBUCIÓN
Solicitudes de restitución voluntaria	Cuando saldo del capital crédito sea inferior al valor avalúo comercial vigente	Gerente Cobranzas y BRDP	Solicitudes de restitución voluntaria	Cuando el saldo del capital del crédito sea igual o inferior al valor del avalúo comercial vigente al momento de analizar la solicitud	Gerente Cobranzas y BRDP
	Cuando saldo del capital crédito sea igual o superior al valor avalúo comercial vigente hasta un 10%	Vicepresidencia de Operaciones		Cuando el saldo del capital del crédito sea superior hasta un 10% al valor del avalúo comercial vigente al momento de analizar la solicitud	Vicepresidencia de Operaciones
	Cuando saldo del capital crédito superior al valor avalúo comercial vigente después de un 10%	Junta Directiva		Cuando el saldo del capital del crédito supere en más de un 10% y hasta el 30% el valor avalúo comercial vigente al momento de analizar la solicitud	Comité de Bienes recibidos en dación de pago, restituciones, adjudicaciones y cesiones de derechos litigiosos - Comité BRDP/RC
Autorizar cargar pasivos a los contratos de leasing	Hasta 1 SMEV	Gerente Cobranzas y BRDP	Autorizar asumir pasivos a los contratos de leasing	Hasta 1 SMEV antes de IVA	Gerente Cobranzas y BRDP
	Mayor 1 y hasta 10 SMEV	Vicepresidente de Operaciones		Mayor a un 1 SMEV y hasta 10 SMEV antes de IVA	Vicepresidente de Operaciones
	Mayor a 10 SMEV	Junta Directiva		Mayor a 10 SMEV antes de IVA	Comité de Bienes recibidos en dación de pago, restituciones, adjudicaciones y cesiones de derechos litigiosos - Comité BRDP/RC

Seguidamente, la dra. Gloria Chávez presenta la propuesta de la modificación del Manual SIAR, en el cual se mantienen los alcances actualmente asignados a la Gerencia y a la Vicepresidencia de Operaciones. Asimismo, se planteó trasladar las atribuciones que hasta ahora corresponden a la Junta Directiva hacia un comité especializado. Este Comité contará con reglamento propio y con funciones claramente definidas. Su conformación estará integrada por cinco (5) miembros principales y dos (2) miembros con voz, pero sin voto (estos últimos, asignados a la Vicepresidencia de Riesgos y a la Jefatura de la Oficina de Control Interno).

Actual

Bienes recibidos en Dación en pago y Adjudicación

(...)

Las atribuciones para recibir y decidir acerca de la propuesta de dación en pago serán:

DECISIÓN	CUANTÍA	ATRIBUCIÓN
Aprobar daciones en pago	Cuando saldo del capital crédito sea inferior al valor avalúo comercial vigente	Gerente Cobranzas y BRDP
	Cuando saldo del capital crédito sea igual o superior al valor avalúo comercial vigente hasta un 10%	Vicepresidencia de Operaciones
	Cuando el saldo del capital crédito superior al valor avalúo comercial vigente después de un 10%	Junta Directiva
Aprobar asumir gastos en daciones	Hasta 1 SMLV	Gerente Cobranzas y BRDP
	Mayor 1 y hasta 10 SMLV	Vicepresidencia de Operaciones
	Mayor a 10 SMLV	Junta Directiva

Excluye

Propuesta

Bienes recibidos en Dación en pago y Adjudicación

(...)

Las atribuciones para recibir y decidir acerca de la propuesta de dación en pago serán:

DECISIÓN	CUANTÍA	ATRIBUCIÓN
Aprobar daciones en pago	Cuando el saldo del capital del crédito sea igual o inferior al valor del avalúo comercial vigente al momento de analizar la solicitud	Gerente Cobranzas y BRDP
	Cuando el saldo del capital del crédito sea superior hasta un 10% al valor del avalúo comercial vigente al momento de analizar la solicitud	Vicepresidencia de Operaciones
	Cuando el saldo del capital del crédito supere en más de un 10% y hasta el 30% al valor del avalúo comercial vigente al momento de analizar la solicitud	Comité de Bienes recibidos en dación de pago, restituciones, adjudicaciones y cesiones de derechos litigiosos - Comité BRDP
Aprobar asumir gastos en daciones	Hasta un 1 SMLV antes de IVA	Gerente Cobranzas y BRDP
	Mayor a un 1 SMLV y hasta 10 SMLV antes de IVA	Vicepresidencia de Operaciones
	Mayor a 10 SMLV antes de IVA	Comité de Bienes recibidos en dación de pago, restituciones, adjudicaciones y cesiones de derechos litigiosos - Comité BRDP

Incluye o Modifica

Actual

Venta de bienes recibidos en dación en pago, adjudicados o restituidos (BRDP)

(...)

Las atribuciones para decidir sobre las ofertas de compra serán las siguientes:

DECISIÓN	CUANTÍA	ATRIBUCIÓN
Aprobar ofertas de compra	Oferta igual o superior al avalúo comercial vigente al momento de analizar la solicitud	Gerente Cobranzas y BRDP
	Oferta hasta un 10% de descuento sobre avalúo comercial vigente	Vicepresidencia de Operaciones
	Oferta con descuento de más de 10% avalúo comercial vigente	Junta Directiva
	Oferta de funcionarios y proveedores del FNA cualquier cuantía	

Excluye

Propuesta

Venta de bienes recibidos en dación en pago, adjudicados o restituidos (BRDP) (...)

Las atribuciones para decidir sobre las ofertas de compra serán las siguientes:

DECISIÓN	CUANTÍA	ATRIBUCIÓN
Aprobar ofertas de compra	Oferta igual o superior al avalúo comercial vigente al momento de analizar la solicitud	Gerente Cobranzas y BRDP
	Oferta hasta un 10% de descuento sobre avalúo comercial vigente al momento de analizar la solicitud	Vicepresidencia de Operaciones
	Oferta con descuento superior a un 10% y hasta el 30% sobre el valor del avalúo comercial vigente al momento de analizar la solicitud	Comité de Bienes recibidos en dación de pago, restituciones, adjudicaciones y cesiones de derechos litigiosos - Comité BRDP
	Oferta de proveedores y funcionarios (plata, contratados a través de empresas de servicios temporales, contratistas o colaboradores), diferentes a aquellos que pertenecían o tengan relación con la Gerencia de Cobranzas y BRDP, y no conyuges, compañeros(a) permanente o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de aquellos, sin importar la oferta.	

Nota: No podrán hacer oferta de compra de los BRDP los funcionarios del Fondo Nacional del Ahorro S.A., sean de planta, contratados a través de empresas de servicios temporales, contratistas o colaboradores que pertenezcan o tengan relación con la Gerencia de Cobranzas y BRDP, así como tampoco los conyuges, compañeros(a) permanente o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de aquellos.

Incluye o Modifica

Actual	Propuesta																
Cesión de Derechos Litigiosos (...) 4. La cesión de derechos litigiosos individual aplica para cartera vigente calificada en E y castigada. La valoración de la oferta sobre la obligación objeto de cesión individual, se realizará de acuerdo con las políticas de recuperación de cartera establecidas en el numeral 6.4.1.6. Recuperación de cartera, de conformidad con los siguientes niveles de atribución: <table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR OFERTA CESIÓN</th><th>VALOR OFERTA CESIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerencia Cobranzas y BRDPR</td><td>Desde \$ 0 hasta \$ 20.000.000</td></tr> <tr> <td>Vicepresidencia Operaciones</td><td>Desde \$ 20.000.001 hasta \$ 100.000.000</td></tr> <tr> <td>Junta Directiva</td><td>Cualquier monto por encima de las anteriores instancias</td></tr> </tbody> </table>	VALOR OFERTA CESIÓN	VALOR OFERTA CESIÓN	Gerencia Cobranzas y BRDPR	Desde \$ 0 hasta \$ 20.000.000	Vicepresidencia Operaciones	Desde \$ 20.000.001 hasta \$ 100.000.000	Junta Directiva	Cualquier monto por encima de las anteriores instancias	Cesión de Derechos Litigiosos (...) 4. La cesión de derechos litigiosos individual aplica para cartera vigente calificada en E y castigada. La valoración de la oferta sobre la obligación objeto de cesión individual, se realizará de acuerdo con las políticas de recuperación de cartera establecidas en el numeral Manual Integral del Sistema de Administración de Riesgos - SIAR, de conformidad con los siguientes niveles de atribución: <table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR OFERTA CESIÓN</th><th>ATRIBUCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desde \$ 0 hasta \$ 20.000.000 antes de IVA</td><td>Gerencia de Cobranzas y BRDPR</td></tr> <tr> <td>Desde \$ 20.000.001 hasta \$ 100.000.000 antes de IVA</td><td>Vicepresidencia de Operaciones</td></tr> <tr> <td>Cualquier monto por encima de las anteriores instancias</td><td>Comité de Bienes recibidos en dación de pago, restituciones, adjudicaciones y cesiones de derechos litigiosos - Comité BRDPRC</td></tr> </tbody> </table>	VALOR OFERTA CESIÓN	ATRIBUCIÓN	Desde \$ 0 hasta \$ 20.000.000 antes de IVA	Gerencia de Cobranzas y BRDPR	Desde \$ 20.000.001 hasta \$ 100.000.000 antes de IVA	Vicepresidencia de Operaciones	Cualquier monto por encima de las anteriores instancias	Comité de Bienes recibidos en dación de pago, restituciones, adjudicaciones y cesiones de derechos litigiosos - Comité BRDPRC
VALOR OFERTA CESIÓN	VALOR OFERTA CESIÓN																
Gerencia Cobranzas y BRDPR	Desde \$ 0 hasta \$ 20.000.000																
Vicepresidencia Operaciones	Desde \$ 20.000.001 hasta \$ 100.000.000																
Junta Directiva	Cualquier monto por encima de las anteriores instancias																
VALOR OFERTA CESIÓN	ATRIBUCIÓN																
Desde \$ 0 hasta \$ 20.000.000 antes de IVA	Gerencia de Cobranzas y BRDPR																
Desde \$ 20.000.001 hasta \$ 100.000.000 antes de IVA	Vicepresidencia de Operaciones																
Cualquier monto por encima de las anteriores instancias	Comité de Bienes recibidos en dación de pago, restituciones, adjudicaciones y cesiones de derechos litigiosos - Comité BRDPRC																
☐ Excluye	☐ Incluye o Modifica																

Así mismo se propuso una excepción en relación con la venta de inmuebles: los integrantes de la Gerencia de Cobranzas y BRDPR, así como sus familiares, no podrán presentar ofertas sobre los bienes.

Desde la Vicepresidencia de Riesgos, el dr. Leonardo Rodríguez presentó cinco recomendaciones clave:

Creación Comité de Bienes Recibidos en Dación de Pago, Restituciones, Adjudicaciones y Cesiones de Derechos Litigiosos - Comité BRDPRC

1. Oficialización de la creación del comité a través de la Resolución (Funciones y, responsabilidades).
2. Para soportar las deliberaciones del comité se debe contar con una **Ficha Técnica** o **Herramienta** de decisión, que contenga elementos cualitativos y cuantitativos que soporten las decisiones objetiva y técnicamente.
3. Realizar las actualizaciones de procesos y matrices de riesgos que impactan el nuevo esquema de atribuciones y responsabilidades del comité.
4. Fortalecer el proceso de Gestión de Cobranza en todas sus etapas.
5. Gestionar los proceso impactados en el comité bajo los lineamientos normativos de la SFC y MAR de la Entidad.

Nivel de atribución del Comité

1. Restitución voluntaria de Activos de Leasing Habitacional:

- (i) Gerente: Hasta el valor del avalúo comercial.
- (ii) Vp. de operaciones: Hasta el 10% del valor del avalúo comercial.
- (iii) Comité BRDPRC: A partir del 10% hasta el 30% sobre el valor del avalúo comercial.

2. Los bienes recibidos en dación de pago y adjudicación:

- (i) Gerente: Hasta el valor del avalúo comercial.
- (ii) Vp. de operaciones: Hasta el 10% del valor del avalúo comercial.
- (iii) Comité BRDPRC: A partir del 10% hasta el 30% sobre el valor del avalúo comercial.

3. La venta de bienes recibidos en dación en pago, adjudicados o restituidos (BRDPR)

- (i) Gerente: Hasta el valor del avalúo comercial.
- (ii) Vp. de operaciones: Hasta el 10% del valor del avalúo comercial.
- (iii) Comité BRDPRC: A partir del 10% hasta el 30% sobre el valor del avalúo comercial.

4. La cesión de derechos litigiosos en donde el Fondo sea parte.

- (i) Gerente: De \$0 hasta \$20.000.000 antes de IVA.
- (ii) Vp. de operaciones: De \$20.000.001 hasta \$100.000.000 antes de IVA.
- (iii) Comité BRDPRC: Cualquier monto por encima de las anteriores instancias.

NOTA: En ningún caso se realizarán operaciones por debajo del avalúo catastral del inmuebles.

Conformación

Con voz y voto:

- 1. El presidente o su delegado
- 2. El vicepresidente Financiero o quien formalmente haga sus veces
- 3. El vicepresidente Empresarial o quien formalmente haga sus veces
- 4. El vicepresidente de Operaciones o quien formalmente haga sus veces
- 5. El vicepresidente jurídico o quien formalmente haga sus veces

Con voz pero sin voto:

- 6. El vicepresidente de Riesgos o quien formalmente haga sus veces
- 7. El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien formalmente haga sus veces
- 8. El Gerente de Cobranzas y BRDPR o quien formalmente haga sus veces

Parágrafo primero: El presidente del comité o su delegado, fungirá como presidente del Comité y en caso de ausencia de éste, el vicepresidente financiero asumirá dicho rol para la sesión específica que corresponda. En caso de ausencia de ambos, el Comité, en el seno de la respectiva sesión, designará un presidente para efecto de llevarla a cabo.

La Secretaria Técnica de la Junta Directiva somete a consideración el punto 6.5.1, correspondiente a las modificaciones al Manual SIAR, y los miembros de la Junta Directiva aprueban por unanimidad el punto con las observaciones realizadas.

Decisión: “6.5.1. Modificación Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR”: La Junta Directiva aprobó la Modificación del Manual SIAR.

6.5.2. Modificación Manual BRDPR

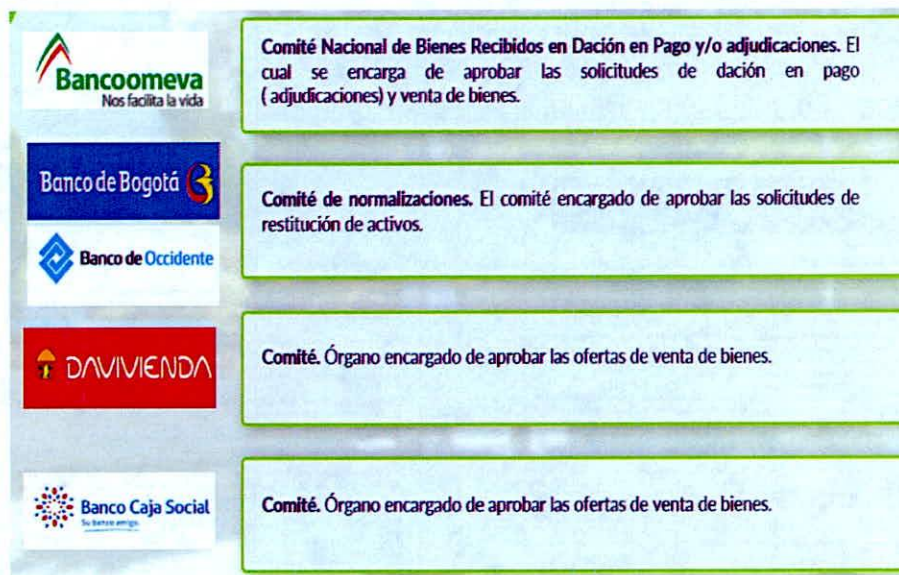
Modificación Manual Bienes Recibidos en Dación en Pago o Restituidos

Actual	Propuesta
2. MARCO NORMATIVO 7. Inversiones en inmuebles. Las entidades mencionadas en el numeral anterior podrán recibir bienes muebles en dación en pago con sujeción a lo previsto en la letra h. de la citada norma, teniendo la obligación de enajenarlos en los términos previstos para los bienes inmuebles. [...]” Por su parte, el Capítulo III de la Circular 100 de 1993 de la Superintendencia Financiera de Colombia, contempla que las entidades vigiladas se encuentran legalmente facultadas para recibir bienes en dación en pago parcial o total de obligaciones (incluidas adjudicaciones), previamente contratadas en el curso de sus negocios. Así mismo, establece que “La recepción de bienes recibidos en pago (BRDPR) debe entenderse siempre como un mecanismo excepcional para recuperar unos recursos que tienen la vocación principal de ser colocados o administrados de acuerdo con la actividad reglada de los establecimientos de crédito y las sociedades de servicios financieros y que, por tal motivo, tales bienes deben ser enajenados dentro de determinados plazos.” Teniendo en cuenta que el Comité de Cobranzas, que en su momento había sido creado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., mediante Resolución 279 de 2013, fue desmontado mediante Resolución 016 de 2023, se hace necesario remitirse a las disposiciones contempladas en el Manual SIAR para efectos de definir las responsabilidades y atribuciones que, respecto de la revisión y decisión de los solicitudes recibidas para dación en pago, presentadas por los afiliados, competen a cada área de la sociedad, de conformidad con el capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera. Por su parte, en el año 2020, la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A., mediante Acuerdo 2362 del 28 de diciembre de 2020, adoptó el Manual de “BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O RESTITUIDOS”, estableciendo en su artículo 2º la responsabilidad a cargo de la Vicepresidencia de Riesgos, de recibir, administrar, y comercializar los bienes recibidos en dación en pago parcial o total, (incluidas las adjudicaciones) o restituidos - BRDPR.	2. MARCO NORMATIVO 7. Inversiones en inmuebles. Las entidades mencionadas en el numeral anterior podrán recibir bienes muebles en dación en pago con sujeción a lo previsto en la letra h. de la citada norma, teniendo la obligación de enajenarlos en los términos previstos para los bienes inmuebles. [...]” Por su parte, el Capítulo III de la Circular 100 de 1993 de la Superintendencia Financiera de Colombia, contempla que las entidades vigiladas se encuentran legalmente facultadas para recibir bienes en dación en pago parcial o total de obligaciones (incluidas adjudicaciones), previamente contratadas en el curso de sus negocios. Así mismo, establece que “La recepción de bienes recibidos en pago (BRDPR) debe entenderse siempre como un mecanismo excepcional para recuperar unos recursos que tienen la vocación principal de ser colocados o administrados de acuerdo con la actividad reglada de los establecimientos de crédito y las sociedades de servicios financieros y que, por tal motivo, tales bienes deben ser enajenados dentro de determinados plazos.” Por su parte, en el año 2020, la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A., mediante Acuerdo 2362 del 28 de diciembre de 2020, adoptó el Manual de “BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O RESTITUIDOS”, estableciendo en su artículo 2º la responsabilidad a cargo de la Vicepresidencia de Riesgos, de recibir, administrar, y comercializar los bienes recibidos en dación en pago parcial o total, (incluidas las adjudicaciones) o restituidos - BRDPR.

Modificación Manual Bienes Recibidos en Dación en Pago o Restituidos

Actual	Propuesta
2. MARCO NORMATIVO (...) “3. Dirigir y hacer seguimiento al proceso de recepción, administración y comercialización de los bienes recibidos en dación en pago o restituidos”. (...)” Con fundamento en lo anterior, se hace necesario expedir el presente acuerdo, para efectos de alinear el presente Manual de Bienes Recibidos en Dación de Pago y Restituidos con el Manual SIAR vigente y la reciente estructura organizacional de la sociedad.	2. MARCO NORMATIVO (...) “3. Dirigir y hacer seguimiento al proceso de recepción, administración y comercialización de los bienes recibidos en dación en pago o restituidos”. (...)” La Junta Directiva en la sesión del mes de octubre de 2023 aprobó la creación del Comité de Bienes recibidos en dación de pago, restituciones, adjudicaciones y cesiones de derechos litigiosos – Comité BRDPRIC del Fondo, como instancia de aprobación para efectos de la definición y decisión respecto de (i) la restitución voluntaria de Activos de Leasing Habitacional familiar y no familiar y gastos, (ii) los bienes recibidos en dación de pago y adjudicación y gastos, (iii) venta de bienes recibidos en dación en pago, adjudicados o restituidos (BRDPR), y (iv) la cesión de derechos litigiosos en donde el Fondo sea parte. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo que para efecto pueda disponer el Manual SIAR y el capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera o las disposiciones que la modifiquen, complementen o sustituyan. Las atribuciones derivadas de la aprobación por parte de la Junta Directiva en sesión de Octubre de 2023 para efectos de los gastos por administración y/o mantenimiento de BRDPR, serán las referidas en el numeral 7.2 Políticas en materia de Administración de los inmuebles recibidos como dación en pago (incluidas las adjudicaciones) o restituidos a través de la Gerencia Cobranzas y BRDPR. Con fundamento de lo anterior, se hace necesario ajustar el Manual de Bienes Recibidos en Dación de Pago y Restituidos.

Atribuciones para la aprobación de solicitudes de dación en pago, restitución y venta de activos



Funciones generales del Comité



Modificación Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR

6.4.1.6. Recuperación de cartera

Actuales atribuciones de la Junta Directiva

Restitución Voluntaria de Activos Leasing Habitacional

DECISIÓN	CUANTÍA	ATRIBUCIÓN
Solicitudes de restitución voluntaria	Cuando saldo del capital crédito sea inferior al valor avalúo comercial vigente	Gerente Cobranzas y BRDP
	Cuando saldo del capital del crédito sea igual o superior al valor avalúo comercial vigente hasta un 10%	Vicepresidente de Operaciones
	Cuando saldo del crédito-capital sea superior al valor avalúo comercial vigente después de un 10%	Junta Directiva
	Hasta 1 SMLV	Gerente Cobranzas y BRDP
Autorizar cargar pasivos a los contratos de leasing	Mayor 1 y hasta 10 SMLV	Vicepresidente de Operaciones
	Mayor a 10 SMLV	Junta Directiva

Cesión de Derechos Litigiosos

DECISIÓN	CUANTÍA
Unidad	Valor Oferta Cesión
Gerencia de Cobranzas y BRDP	Desde \$ 0 hasta \$ 20.000.000
Vicepresidencia de Operaciones	Desde \$ 20.000.001 hasta \$ 100.000.000
Junta Directiva	Cualquier monto por encima de las anteriores instancias

Bienes recibidos en Dación en pago y Adjudicación

DECISIÓN	CUANTÍA	ATRIBUCIÓN
Aprobar daciones en pago	Cuando saldo del capital crédito sea inferior al valor avalúo comercial vigente	Gerente Cobranzas y BRDP
	Cuando saldo del capital del crédito sea igual o superior al valor avalúo comercial vigente hasta un 10%	V.P. de Operaciones
	Cuando saldo del crédito-capital sea superior al valor avalúo comercial vigente después de un 10%	Junta Directiva
	Hasta 1 SMLV	Gerente Cobranzas y BRDP
Aprobar asume gastos en daciones	Mayor 1 y hasta 10 SMLV	V.P. de Operaciones
	Mayor a 10 SMLV	Junta Directiva

Venta de bienes recibidos en dación en pago, adjudicados o restituidos (BRDPR)

DECISIÓN	CUANTÍA	ATRIBUCIÓN
Aprobar ofertas de compra BRDPR	Oferta igual o superior al avalúo	Gerente Cobranzas y BRDP
	Oferta hasta 10% de descuento sobre avalúo comercial vigente	Vicepresidente de Operaciones
	Oferta con descuento de más de 10% sobre el avalúo comercial vigente	Junta Directiva
	Oferta de funcionarios o proveedores del FNA cualquier cuantía	

Niveles de Atribución del Comité

- Restitución voluntaria de Activos de Leasing Habitacional familiar y no familiar:
 - Gerente: Hasta el valor del avalúo comercial.
 - Vp. de operaciones: Hasta el 10% del valor del avalúo comercial.
 - Comité: A partir del 10% hasta el 30% sobre el valor del avalúo comercial.
- Los bienes recibidos en dación de pago y adjudicación:
 - Gerente: Hasta el valor del avalúo comercial.
 - Vp. de operaciones: Hasta el 10% del valor del avalúo comercial.
 - Comité: A partir del 10% hasta el 30% sobre el valor del avalúo comercial.
- La venta de bienes recibidos en dación en pago, adjudicados o restituidos (BRDPR)
 - Gerente: Hasta el valor del avalúo comercial.
 - Vp. de operaciones: Hasta el 10% del valor del avalúo comercial.
 - Comité: A partir del 10 hasta el 30% sobre el valor del avalúo comercial.
- La cesión de derechos litigiosos en donde el Fondo sea parte.
 - Gerente: De \$0 hasta \$20 millones.
 - Vp. de operaciones: De \$20 a \$100 millones
 - Comité: Más de \$100 millones.

En ningún caso se realizarán operaciones por debajo del avalúo catastral del inmueble.

6.4.1.6. Recuperación de cartera

Actual

Restitución Voluntaria de Activos Leasing Habitacional

[...]

Las atribuciones para decidir sobre las restituciones de leasing habitacional familiar y no familiar serán las siguientes, previo al análisis costo beneficio para cada solicitud:

CONDICIÓN	CUANTÍA	ATRIBUCIÓN
Solicitudes de restitución voluntaria	Cuando el saldo del capital del crédito sea inferior al valor avalúo comercial vigente	Gerente Cobranzas y BRCP
	Cuando el saldo del capital del crédito sea igual o superior al valor avalúo comercial vigente	Vicepresidencia de Operaciones
	Cuando el saldo del capital del crédito superior al valor avalúo comercial vigente después de un 30%	Junta Directiva
Autorizar cargar intereses a los contratos de leasing	Hasta 1.500.000 Mayor a 1.500.000 y hasta 30.000.000 Mayor a 30.000.000	Gerente Cobranzas y BRCP Vicepresidencia de Operaciones Junta Directiva

Excluye

Propuesta

Restitución Voluntaria de Activos Leasing Habitacional

[...]

Las atribuciones para decidir sobre las restituciones de leasing habitacional familiar y no familiar serán las siguientes, previo al análisis costo beneficio para cada solicitud:

CONDICIÓN	CUANTÍA	ATRIBUCIÓN
Solicitudes de restitución voluntaria	Cuando el saldo del capital del crédito sea inferior al valor avalúo comercial vigente	Gerente Cobranzas y BRCP
	Cuando el saldo del capital del crédito sea superior hasta un 30% al valor avalúo comercial vigente	Vicepresidencia de Operaciones
	Cuando el saldo del capital del crédito superior al valor avalúo comercial vigente al momento de aprobar la solicitud	Junta Directiva
Autorizar cargar intereses a los contratos de leasing	Hasta 1.500.000 pesos de IVA Mayor a un 1.500.000 y hasta 30.000.000 pesos de IVA Mayor a 30.000.000 pesos de IVA	Gerente Cobranzas y BRCP Vicepresidencia de Operaciones Junta Directiva

Incluye

6.4.1.6. Recuperación de cartera

Actual

Bienes recibidos en Dación en pago y Adjudicación

[...]

Las atribuciones para recibir y decidir acerca de la propuesta de dación en pago serán:

CONDICIÓN	CUANTÍA	ATRIBUCIÓN
Aprobar daciones en pago	Cuando el saldo del capital del crédito sea inferior al valor avalúo comercial vigente	Gerente Cobranzas y BRCP
	Cuando el saldo del capital del crédito sea igual o superior al valor avalúo comercial vigente	Vicepresidencia de Operaciones
	Cuando el saldo del capital del crédito superior al valor avalúo comercial vigente después de un 30%	Junta Directiva
Aprobar asumir gastos en daciones	Hasta 1.500.000 Mayor a 1.500.000 y hasta 30.000.000 Mayor a 30.000.000	Gerente Cobranzas y BRCP Vicepresidencia de Operaciones Junta Directiva

Excluye

Propuesta

Bienes recibidos en Dación en pago y Adjudicación

[...]

Las atribuciones para recibir y decidir acerca de la propuesta de dación en pago serán:

CONDICIÓN	CUANTÍA	ATRIBUCIÓN
Aprobar daciones en pago	Cuando el saldo del capital del crédito sea inferior al valor avalúo comercial vigente	Gerente Cobranzas y BRCP
	Cuando el saldo del capital del crédito sea superior hasta un 30% al valor avalúo comercial vigente	Vicepresidencia de Operaciones
	Cuando el saldo del capital del crédito superior al valor avalúo comercial vigente al momento de aprobar la solicitud	Junta Directiva
Aprobar asumir gastos en daciones	Hasta 1.500.000 pesos de IVA Mayor a un 1.500.000 y hasta 30.000.000 pesos de IVA Mayor a 30.000.000 pesos de IVA	Gerente Cobranzas y BRCP Vicepresidencia de Operaciones Junta Directiva

Incluye

6.4.1.6. Recuperación de cartera

Actual

Venta de bienes recibidos en dación en pago, adjudicados o restituidos (BRDPR) (-)

Las atribuciones para decidir sobre las ofertas de compra serán las siguientes:

DECISIÓN	CUANTÍA	ATRIBUCIÓN
Aprobar ofertas de compra	Oferta igual o superior al avalúo	Gerencia de Cobranza y BRDPR
	Oferta hasta un 10% de descuento sobre avalúo comercial vigente	Vicepresidencia de Operaciones
	Oferta con descuento de más de 10% avalúo comercial vigente	Junta Directiva
	Oferta de funcionarios y proveedores del FNA cualquier monto	

Propuesta

Venta de bienes recibidos en dación en pago, adjudicados o restituidos (BRDPR) (-)

Las atribuciones para decidir sobre las ofertas de compra serán las siguientes:

DECISIÓN	CUANTÍA	ATRIBUCIÓN
Aprobar ofertas de compra	Oferta igual o superior al avalúo comercial <i>Oferta de funcionarios y proveedores del FNA cualquier monto</i>	Gerencia de Cobranza y BRDPR
	Oferta hasta un 10% de descuento sobre avalúo comercial vigente al momento de avalúo de la propiedad	Vicepresidencia de Operaciones
	Oferta con descuento superior a un 10% y hasta el 20% sobre el valor del avalúo comercial vigente al momento de avalúo de la propiedad	Junta Directiva
	Oferta de funcionarios y proveedores del FNA cualquier monto	

Nota: No podrán hacer oferta de compra de los BRDPR los funcionarios del Fondo Nacional del Ahorro S.A., sean de planta, contratados a través de empresas de servicios temporales, consultistas o colaboradores que pertenezcan o tengan relación con la Gerencia de Cobranza y BRDPR, así como tampoco los cónyuges, compañeros permanentes o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de aquéllos.

6.4.1.6. Recuperación de cartera

Actual

Cesión de Derechos Litigiosos (-)

4. La cesión de derechos litigiosos individual aplica para cartera vigente calificada en E y castigada. La valoración de la oferta sobre la obligación objeto de cesión individual, se realizará de acuerdo con las políticas de recuperación de cartera establecidas en el numeral 6.4.1.6. **Recuperación de cartera**, de conformidad con los siguientes niveles de atribución:

VALOR DE LA CESIÓN	VALOR DE LA CESIÓN
Gerencia de Cobranza y BRDPR	Desde \$ 0 hasta \$ 20.000.000
Vicepresidencia de Operaciones	Desde \$ 20.000.001 hasta \$ 100.000.000
Junta Directiva	Cualquier monto por encima de las anteriores instancias

Propuesta

Cesión de Derechos Litigiosos (-)

4. La cesión de derechos litigiosos individual aplica para cartera vigente calificada en E y castigada. La valoración de la oferta sobre la obligación objeto de cesión individual, se realizará de acuerdo con las políticas de recuperación de cartera establecidas en el numeral **Manual Integral del Sistema de Administración de Riesgo - SIAR**, de conformidad con los siguientes niveles de atribución:

VALOR DE LA CESIÓN	ATRIBUCIÓN
Desde \$ 0 hasta \$ 20.000.000 años de FNA	Gerencia de Cobranza y BRDPR
Desde \$ 20.000.001 hasta \$ 100.000.000 años de FNA	Vicepresidencia de Operaciones
Cualquier monto por encima de las anteriores instancias	Junta Directiva

Recomendaciones Vp. Riesgos

Creación Comité de Bienes Recibidos en Dación de Pago, Restituciones, Adjudicaciones y Cesiones de Derechos Litigiosos – Comité BRDPRC

1. Oficialización de la creación del comité a través de la Resolución (Funciones y, responsabilidades).
2. Para soportar las deliberaciones del comité se debe contar con una **Ficha Técnica** o **Herramienta** de decisión, que contenga elementos cualitativos y cuantitativos que soporten las decisiones objetiva y técnicamente.
3. Realizar las actualizaciones de procesos y matrices de riesgos que impactan el nuevo esquema de atribuciones y responsabilidades del comité.
4. Fortalecer el proceso de Gestión de Cobranza en todas sus etapas.
5. Gestionar los procesos impactados en el comité bajo los lineamientos normativos de la SFC y MAR de la Entidad.

Conformación

Con voz y voto:

1. El presidente o su delegado
2. El vicepresidente Financiero o quien formalmente haga sus veces
3. El vicepresidente Empresarial o quien formalmente haga sus veces
4. El vicepresidente de Operaciones o quien formalmente haga sus veces
5. El vicepresidente jurídico o quien formalmente haga sus veces

Con voz pero sin voto:

6. El vicepresidente de Riesgos o quien formalmente haga sus veces
7. El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien formalmente haga sus veces
8. El Gerente de Cobranzas y BRDPR o quien formalmente haga sus veces

Parágrafo primero: El presidente del comité o su delegado, fungirá como presidente del Comité y en caso de ausencia de éste, el vicepresidente financiero asumirá dicho rol para la sesión específica que corresponda. En caso de ausencia de ambos, el Comité, en el seno de la respectiva sesión, designará un presidente para efecto de llevarla a cabo.

Modificación Manual Bienes Recibidos en Dación en Pago o restituidos

Modificación Manual Bienes Recibidos en Dación en Pago o Restituídos

Actual

2. MARCO NORMATIVO

7. Inversiones en muebles. Las entidades mencionadas en el numeral anterior podrán recibir bienes muebles en dación en pago con sujeción a lo previsto en la letra b. de la citada norma, teniendo la obligación de enajenarlos en los términos previstos para los bienes inmuebles. (...)”

Por su parte, el Capítulo III de la Circular 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, contempla que las entidades vigiladas se encuentran legalmente facultadas para recibir bienes en dación en pago parcial o total de obligaciones (incluidas adjudicaciones), previamente contraídas en el curso de sus negocios.

Así mismo, establece que “La recepción de bienes recibidos en pago (BRDPS) debe entenderse siempre como un mecanismo excepcional para recuperar unos recursos que tienen la vocación principal de ser colocados o administrados de acuerdo con la actividad reglada de los establecimientos de crédito y las sociedades de servicios financieros y que, por tal motivo, tales bienes deben ser enajenados dentro de determinados plazos.”

Teniendo en cuenta que el Comité de Cobranzas, que en su momento había sido creado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., mediante Resolución 279 de 2015, fue desmontado mediante Resolución 016 de 2023, se hace necesario remitirse a las disposiciones contempladas en el Manual SIAR para efectos de definir las responsabilidades y atribuciones que, respecto de la revisión y decisión de las solicitudes recibidas para dación en pago, presentadas por los afiliados, competen a cada área de la sociedad, de conformidad con el capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera.

Por su parte, en el año 2020, la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A., mediante Acuerdo 2362 del 28 de diciembre de 2020, adoptó el Manual de “BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O RESTITUIDOS”, estableciendo en su artículo 2º la responsabilidad a cargo de la Vicepresidencia de Riesgos, de recibir, administrar, y comercializar los bienes recibidos en dación en pago parcial o total, (incluidas las adjudicaciones) o restituídos - BRDPR.

☐ Excluye

Propuesta

2. MARCO NORMATIVO

7. Inversiones en muebles. Las entidades mencionadas en el numeral anterior podrán recibir bienes muebles en dación en pago con sujeción a lo previsto en la letra b. de la citada norma, teniendo la obligación de enajenarlos en los términos previstos para los bienes inmuebles. (...)”

Por su parte, el Capítulo III de la Circular 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, contempla que las entidades vigiladas se encuentran legalmente facultadas para recibir bienes en dación en pago parcial o total de obligaciones (incluidas adjudicaciones), previamente contraídas en el curso de sus negocios.

Así mismo, establece que “La recepción de bienes recibidos en pago (BRDPS) debe entenderse siempre como un mecanismo excepcional para recuperar unos recursos que tienen la vocación principal de ser colocados o administrados de acuerdo con la actividad reglada de los establecimientos de crédito y las sociedades de servicios financieros y que, por tal motivo, tales bienes deben ser enajenados dentro de determinados plazos.”

Por su parte, en el año 2020, la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A., mediante Acuerdo 2362 del 28 de diciembre de 2020, adoptó el Manual de “BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O RESTITUIDOS”, estableciendo en su artículo 2º la responsabilidad a cargo de la Vicepresidencia de Riesgos, de recibir, administrar, y comercializar los bienes recibidos en dación en pago parcial o total, (incluidas las adjudicaciones) o restituídos - BRDPR.

☐ Incluye o Modifica

Modificación Manual Bienes Recibidos en Dación en Pago o Restituídos

Actual

2. MARCO NORMATIVO

(...) “3. Dirigir y hacer seguimiento al proceso de recepción, administración y comercialización de los bienes recibidos en dación en pago o restituídos”. (...)”

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario expedir el presente acuerdo, para efectos de alinear el presente Manual de Bienes Recibidos en Dación de Pago y Restituídos con el Manual SIAR vigente y la reciente estructura organizacional de la sociedad.

☐ Excluye

Propuesta

2. MARCO NORMATIVO

(...) “3. Dirigir y hacer seguimiento al proceso de recepción, administración y comercialización de los bienes recibidos en dación en pago o restituídos”. (...)”

La Junta Directiva en la sesión del mes de octubre de 2025 aprobó la creación del Comité de Bienes recibidos en dación de pago, restituciones, adjudicaciones y cesiones de derechos intangibles - Comité BRDPRC, del Fondo, como instancia de aprobación para efectos de la definición y decisión respecto de (i) la restitución voluntaria de Activos de Leasing Habitacional familiar y no familiar y gastos, (ii) los bienes recibidos en dación de pago y adjudicación y gastos, (iii) venta de bienes recibidos en dación en pago, adjudicados o restituídos (BRDPR), y (iv) la cesión de derechos intangibles dentro del Fondo sea parte.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo que para efecto pueda disponer el Manual SIAR y el capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera o las disposiciones que la modifiquen, complementen o sustituyan.

Las atribuciones derivadas de la aprobación por parte de la Junta Directiva en sesión de Octubre de 2025 para efectos de los gastos por administración y/o mantenimiento de BRDPR, serán las referidas en el numeral 7.2 Políticas en materia de Administración de los inmuebles recibidos como dación en pago (incluidas las adjudicaciones) o restituídos a través de la Gerencia Cobranzas y BRDPR.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario ajustar el Manual de Bienes Recibidos en Dación de Pago y Restituídos.

☐ Incluye o Modifica

Modificación Manual Bienes Recibidos en Dación en Pago o Restituidos

Actual

7. POLÍTICAS

7.2 Políticas en materia de Administración de los inmuebles recibidos como dación en pago (incluidas las adjudicaciones) o restituidos a través de la Gerencia Cobranzas y BRDPR.

(...)

13. La atribución para la autorización de gastos por administración y/o mantenimiento de BRDPR, serán la siguiente:

DECISIÓN	CANTÍA	ATRIBUCIÓN
Autorización de gastos de administración y/o mantenimiento BRDPR	Hasta 1 SMMLV	Gerente Cobranzas y BRDPR
	Mayor a 1 y hasta 10 SMMLV	Vicepresidencia de Operaciones
	Mayor a 10 SMMLV	Junta Directiva

Excluye

Propuesta

7. POLÍTICAS

7.2 Políticas en materia de Administración de los inmuebles recibidos como dación en pago (incluidas las adjudicaciones) o restituidos a través de la Gerencia Cobranzas y BRDPR.

(...)

13. La atribución para la autorización de gastos por administración y/o mantenimiento de BRDPR, serán la siguiente:

DECISIÓN	CANTÍA	ATRIBUCIÓN
Autorización de gastos de administración y/o mantenimiento BRDPR	Hasta 1 SMMLV antes de IVA	Gerente Cobranzas y BRDPR
	Mayor a 1 y hasta 10 SMMLV antes de IVA	Vicepresidencia de Operaciones
	Mayor a 10 SMMLV antes de IVA	Comité de Bienes recibidos en dación de pago, restituciones, adjudicaciones y cesiones de derechos litigiosos - Comité BRDPR

Incluye y Modifica

Modificación Manual Bienes Recibidos en Dación en Pago o Restituidos

Actual

7. POLÍTICAS

7.3 Política en materia de comercialización-venta de los bienes recibidos en dación en pago (incluidas las adjudicaciones) o restituidos administrados a través de la Gerencia Cobranzas y BRDPR.

(...)

9. Podrán hacer oferta de compra de los BRDPR los funcionarios del Fondo Nacional del Ahorro S.A., sean de planta, contratados a través de empresas de servicios temporales, contratistas o miembros de la Junta Directiva, así como también los cónyuges, compañero(a) permanente o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de aquellos, previa y expresa aprobación de la Junta Directiva de la Sociedad. Cuando la oferta de compra la presente un miembro de Junta Directiva o su cónyuge, compañero(a) permanente o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, dicho miembro deberá apartarse de la decisión y análisis que para el efecto se someta en la respectiva sesión de dicho órgano colegiado.

Excluye

Propuesta

7. POLÍTICAS

7.3 Política en materia de comercialización-venta de los bienes recibidos en dación en pago (incluidas las adjudicaciones) o restituidos administrados a través de la Gerencia Cobranzas y BRDPR.

(...)

9. Podrán hacer oferta de compra de los BRDPR los funcionarios del Fondo Nacional del Ahorro S.A., sean de planta, contratados a través de empresas de servicios temporales, contratistas o colaboradores que pertenezcan o tengan relación con la Gerencia de Cobranzas y BRDPR, así como también los cónyuges, compañero(a) permanente o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de aquellos.

Nota: No podrán hacer oferta de compra de los BRDPR los funcionarios del Fondo Nacional del Ahorro S.A., sean de planta, contratados a través de empresas de servicios temporales, contratistas o colaboradores que pertenezcan o tengan relación con la Gerencia de Cobranzas y BRDPR, así como también los cónyuges, compañero(a) permanente o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de aquellos.

Incluye y Modifica

Una vez realizadas las deliberaciones, análisis respectivos, y presentado el punto en la sesión, se precisó que las atribuciones anteriormente asignadas a la Junta Directiva serán trasladadas a un comité especializado, complementa indicando que, desde el enfoque de la política, se ha definido que los funcionarios de planta que pertenezcan a la Gerencia de

Cobranzas no participen y que los del Comité si bien tienen acceso a información privilegiada se llevará una ficha que cumpla con los criterios de conflicto de interés.

Decisión: "6.5.2. Modificación Manual BRDPR": La Junta Directiva aprobó la Modificación del Manual BRDPR.

(...)

La presente certificación se expide con carácter informativo, precisando que el Acta correspondiente a la sesión ordinaria Nro. 1.017 de la Junta Directiva celebrada el 28 de octubre de 2025, está en trámite de aprobación.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
Firmado digitalmente
por SANDRA MILENA
BURGOS BELTRAN

SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN
Secretaria General
Secretaria Junta Directiva
Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Elaboró: Ricardo Henrique Barrios Martínez - Profesional 04 Secretaría General

Revisó: Claudia Patricia Díaz Melo - Profesional 06 Secretaría General